



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Administración

Aprobación Padrón 3er trimestre 2025 agua, basura y alcantarillado.-

Aprobación Padrón 3er trimestre 2025 agua, basura y alcantarillado.-

Con fecha 06/11/2025 la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

Aprobación Padrón 3er trimestre 2025 agua, basura y alcantarillado.-

Área funcional: Ingresos
Dpto: Agua, basura y alcantarillado
Expte. 1509/2025

La Junta de Gobierno Local tuvo conocimiento de los siguientes Padrones Fiscales que se presentaron para su aprobación:

PADRÓN AGUAS 2025 (3er TRIMESTRE)

NOMBRE DEL PADRÓN: PADRON AGUAS 2025 (3er Trimestre)

TOTAL NÚMERO RECIBOS	2.842
EJERCICIO -CONCEPTO CONTABLE	IMPORTE
(2025) 020012500032 – AGUAS	20.803,20
(2025) 020012500032 – IVA REPERCUTIDO (AGUAS)	2.080,32
(2025) 020012500032 – ALCANTARILLADO	9.277,20
(2025) 020012500032 – BASURA	65.533,50
(2025) 020012500032 –CANON AUTONÓMICO	14.342,35
(2025) 020012500032 – CUOTA SERVICIO	5.736,00
(2025) 020012500032 – IVA REPERCUTIDO	1.204,56
(CUOTA SERVICIO)	
TOTAL	118.977,13€

Tras su examen detenido, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde en virtud de Decreto nº 303/21, de 14 de mayo, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar los Padrones anteriormente mencionados, tal y como han sido presentados.

SEGUNDO: Comuníquese al Servicio Provincial Tributario para que los Padrones así aprobados, sean expuestos al público por plazo de 15 días mediante publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica alhamadegranada.sedelectronica.es, para que los interesados presenten las reclamaciones y sugerencias a que hubiere lugar, que serán resueltas por este órgano que resuelve pasado dicho plazo.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 14.2.ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada a fecha y firma electrónica al margen.

En Alhama de Granada, a 07 de noviembre de 2025
Firmado por: Jesús Ubiña Olmos